



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en Aguascalientes.

II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:**

(Trámite SEMARNAT-05-002) LICENCIA AMBIENTAL UNICA No. LAU-09/014-01

(Actualización).

I. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**

Ninguna

II. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular:

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

III. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión concertada el **22 de abril de 2025** Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf





Oficina de Representación Aguascalientes
Bitácora: 01/LU-0034/11/24
Oficio No. 03/041/25
Asunto: Actualización de LAU
Aguascalientes, Ags., a 20 de Enero de 2025

CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES, S.A. DE C.V.
LIC. JUAN EDUARDO CASTRO HERNÁNDEZ
Representante Legal
Carretera Carboneras – Arroyo Hondo km. 4
Arroyo Hondo
Tepezalá, Ags.
Correo electrónico: jmucino@cycna.com.mx

Con relación a su solicitud de actualización de **Licencia Ambiental Única (LAU)** presentada mediante escrito con **REF. CYCNA-GGR-2024-0096** de fecha 26 de noviembre de 2024, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación (ECC) el 27 de noviembre de 2024, comunico a Usted lo siguiente:

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 08 de febrero de 2001, la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Aguascalientes, expidió la **Licencia Ambiental Única N° LAU-09/014-01** a la empresa con razón social **CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES, S.A. DE C.V.**, para la actividad de fabricación de cemento según oficio **03/062/01**.
- II. Que el día 27 de noviembre de 2024 se recibió en esta Oficina de Representación, a través del ECC, la solicitud de **Actualización de la Licencia Ambiental Única N° LAU-09/014-01**, de la empresa **CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES, S.A. DE C.V.**, que en lo sucesivo se





denominará la "PROMOVENTE", debido a una nueva línea de preparación de combustibles alternos.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 8, 25 párrafo séptimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III, VI, VII, 4, 5 fracción I y XII, 110 fracción II, fracciones II, VI y XIII; 111 BIS y 113, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 fracción VII, 6, 10, 17, 17 BIS inciso D) fracción XXIV, 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9 al 13, 15, 16, 18 al 22, 30 y 32 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 21, 22, 40 al 46, 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 89 al 94, 101, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 27 al 29, 35 al 47, 65 al 68, 70, 71 fracción I, 79, 81, 82, 84, 107 al 132, 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción X, 35, 36, 38, 39 y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 letra A fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.





Oficio No. 03/041/24

II. Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, esta Oficina de Representación, con fundamento en los artículos 1, 3 letra A fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve **actualizar la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/014-01**, de conformidad con los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, descrita en el resultando número II de este instrumento.

SEGUNDO.- Se actualiza la **Licencia Ambiental Única No. LAU-09/014-01**, de la empresa **CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES, S.A. DE C.V.**, y se modifica de la siguiente manera:

Sección I: Información Técnica General

1.4 Productos y Subproductos

Nombre de cada producto	Capacidad Instalada	
	Cantidad	Unidad
Cemento tipo Portland (CPC 30R, CPC 40 R, CPO 40 y/o Mortero)	3 500 000	t





1.5 Insumos directos e insumos indirectos

Nombre del insumo	Punto de consumo	Estado físico	Consumo anual	
			Cantidad	Unidad
Caliza	1	S	3,510,000	t
Arcilla	2	S	130,000	t
Corrector de Alkalís (clavellinas)	1	S	65,000	t
Corrector de Alkalís (caliza de baja)	1	S	230,000	t
Hematita	5	S	60,000	t
Fluorita	7	S	16,000	t
Yeso (agregados)	5	S	90,000	t
Puzolana (agregados)	5	S	400,000	t
Caliza (agregados)	5	S	600,000	t
Residuos peligrosos como combustibles alternos (material impregnado, telas impregnadas, etc.)	37	S	70,000	t
Residuos de manejo especial como combustibles alternos (Telas, Plásticos, Cauchos, Cartón, Madera, Papel, etc.)	37	S	70,000	t

4

1.7 Combustibles utilizados (por equipo de combustión por incremento)

Nombre del equipo de combustión	Punto de consumo	Tipo de combustible	Consumo anual	
			Cantidad	Unidad
Precalcificación 1	9	Coke-carbón	50,000	t





Nombre del equipo de combustión	Punto de consumo	Tipo de combustible	Consumo anual	
			Cantidad	Unidad
Calcinación Horno 1	10	Coke-carbón	47,000	t
Precalcinación 2	14	Coke-carbón	50,000	t
Calcinación Horno 2	15	Coke-carbón	47,000	t

Sección II: Contaminación Atmosférica

Del Proceso de Preparación de Combustibles Alternos – Línea 2

- Del equipo de **Trituración primaria de combustibles alternos sólidos (44)**, con una capacidad de 15 t/hr, el cual genera emisiones y van conducidas a través del **Colector de Polvo (45)**.
- Del equipo de **Separador de densidades (46)**, con una capacidad de 5200 m³/hr, el cual genera emisiones y van conducidas a través del **Colector de Polvo (47)**.
- Del equipo de **Trituración secundaria de combustibles alternos sólidos (48)**, con una capacidad de 13 t/hr, el cual genera emisiones y van conducidas a través del **Colector de Polvo (49)**.

Sección IV: Generación y Manejo de Residuos Peligrosos

Identificación del residuo		Puntos de generación	Generación anual	
NOM-052-SEMARNAT-2005	Clave		Cantidad	Unidad
Sólidos Impregnados (porrones vacíos)	SO4	29, 30, 38	2.5	ton
Sólidos Impregnados (tubos de silicón)	SO4	29, 30, 38	2.5	ton
Sólidos Impregnados (envases metálicos contaminados)	SO4	29, 30, 38	2.5	ton
Sólidos Impregnados (recipientes y envases de aerosol)	SO4	29, 30, 38	2.5	ton
Sólidos Impregnados (cartón y plástico)	SO4	29, 30, 38	2.5	ton





Identificación del residuo		Puntos de generación	Generación anual	
NOM-052-SEMARNAT-2005	Clave		Cantidad	Unidad
Sólidos Impregnados (aserrín impregnado)	SO4	29, 30, 38	2.5	ton
Sólidos Impregnados (cubetas impregnadas)	SO4	29, 30, 38	2.5	ton
Sólidos Impregnados (envases contaminados)	SO4	29, 30, 38	2.5	ton
Sólidos Impregnados (mangueras y porrones)	SO4	29, 30, 38	2.5	ton
Sólidos Impregnados (envases y tambos vacíos)	SO4	29, 30, 38	2.5	ton
Sólidos Impregnados (material contaminado con solvente)	SO4	29, 30, 38	2.5	ton
Sólidos Impregnados (plástico)	SO4	29, 30, 38	2.5	ton
Residuos de pintura (pintura seca)	O	29	1	ton
Residuos de pintura (envases impregnados de pintura)	O	29	1	ton
Residuos no Anatómicos (Biológicos no infecciosos)	BI4	31	0.05	ton
Tierra contaminada (Tierra con escoria)	O	29, 30, 38	2.5	ton
Tierra contaminada (Lodos biológicos)	O	29, 30, 38	2.5	ton
Textiles impregnados (estopa impregnada)	SO1	29, 30, 38	7	ton
Textiles impregnados (trapos impregnados)	SO1	29, 30, 38	7	ton
Material eléctrico (tóner)	O	29	2.5	ton
Material eléctrico (balastos)	O	29	2.5	ton
Material eléctrico (partes de computadora)	O	29	2.5	ton
Solvente (solvente contaminado)	S1	15	2	ton

TERCERO. La empresa CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES, S.A. DE C.V., deberá ingresar a esta Oficina de Representación los Estudios de Emisiones a la atmosfera de los Colectores de Polvo con punto de emisión 45, 47 y 49, en un plazo máximo de **6 meses** a partir de que empiecen su operación normal, debiendo cumplir con la Normatividad aplicable.





Oficio No. 03/041/24

CUARTO. La empresa **CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES, S.A. DE C.V.**, deberá remitir a la Secretaría su Cédula de Operación Anual dentro del periodo y en el formato que la misma determine, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento sujeto a reporte de competencia federal, del 1o. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

QUINTO. La empresa **CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES, S.A. DE C.V.**, deberá mantener en las instalaciones de la planta copias respectivas del expediente generado por el presente trámite, así como de la Licencia No. **LAU-09/014-01**, para efecto de mostrarla a la autoridad competente que así lo requiera.

SEXTO. Se hace del conocimiento a la empresa **CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Oficina de Representación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO. Los demás términos y condicionantes del oficio número **03/062/01** de fecha 08 de febrero de 2001, del oficio número **03/157/05** de fecha 01 de junio de 2005, del oficio número **03/272/13** de fecha 05 de julio de 2013, del oficio número **03/006/17** de fecha 05 de enero de 2017 y del oficio número **03/098/19** de fecha 05 de abril de 2019, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Francisco I. Madero No. 344, Zona Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 9101100 www.gob.mx/semarnat



Oficio No. 03/041/24

OCTAVO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (**PROFEPA**) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

NOVENO. El presente instrumento deberá ir siempre acompañado del oficio número **03/062/01** de fecha 08 de febrero de 2001, del oficio número **03/157/05** de fecha 01 de junio de 2005, del oficio número **03/272/13** de fecha 05 de julio de 2013, del oficio número **03/006/17** de fecha 05 de enero de 2017 y del oficio número **03/098/19** de fecha 05 de abril de 2019.

Notifíquese el presente resolutivo al **Lic. Juan Eduardo Castro Hernández** apoderado legal de la empresa **CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES, S.A. DE C.V.**; por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

EL TITULAR

BIÓL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

C.c.e.p. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- lau@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López. Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes. alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador. - Titular del Área Jurídica. - Presente

LFRA/LFVA/RSS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Avenida Francisco I. Madero No. 344, Zona Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 9101100 www.gob.mx/semarnat